

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 20 de julio de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en (05) folios, y;

CONSIDERANDO:


Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);



Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLEY TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2°.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Informe N° 025-2022-DSA/GDM-UNДАР, de fecha 07 de julio de 2022, el director de Servicios Académicos, informa que se realizó la supervisión conjunta de las aulas teóricas y talleres de la Undar con el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones el Ing. Richard Gonzales

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2022-CO-UNДАР

Liberato, la jefa de la Unidad Formuladora Ing. Patricia Felipe Matías y la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad Ing. Julianna Villanueva Medrano, dicha visita se realizó el día miércoles 06 de julio del presente año; concluyendo entre otros que en la actualidad no se estaría contando con ambientes para los laboratorios, ya que los ingenieros de la Unidad Ejecutora y de la Unidad Formuladora, comunicaron que los ambientes que se contaba inicialmente serán destinados para la Vicepresidencia de Investigación; asimismo, recomienda, entre otros, que se considere en la comisión de verificación de aulas a los ingenieros Richard y Patricia, por cuanto en el informe descriptivo de aulas y laboratorios se necesitará la firma de un ingeniero;

Que, mediante Oficio N° 106-2022-UNДАР/VPA, de fecha 08 de julio de 2022, la vicepresidenta Académica, informa que las aulas de la Sede Central deben ser consignadas específicamente para impartir y prestar enseñanza académica, tal como se sustenta en el formato de Licenciamiento, por lo que sugiere considerar el uso de otros ambientes para la Vicepresidencia de Investigación; asimismo, propone la inclusión de los jefes de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora, como integrantes de la Comisión de optimización de uso de ambientes de la sede central de la Undar; por lo que solicita se contemple y determine las consideraciones descritas en sesión de Comisión Organizadora;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 014-2022-CO-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022, la Comisión Organizadora sesionó y acordó por unanimidad: **Conformar** la Comisión encargada de optimizar el uso de ambientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los profesionales que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión encargada de optimizar el uso de ambientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, integrada por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- ❖ Mtro. Goyo de la Cruz Miraval, Director de Servicios Académicos; **Presidente**.
- ❖ Dr. Fidel Denis Huasco Espinoza, **miembro**.
- ❖ Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano, **miembro**.
- ❖ Mtro. Freddy Omar Majino Gargate, **miembro**.
- ❖ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Unidad Formuladora, **miembro**.
- ❖ Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad, **miembro**.

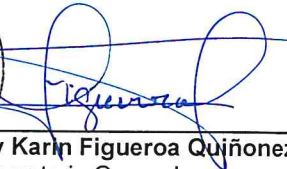
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros de la Comisión y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles